



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN D. OTRAS DISPOSICIONES CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2025, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, relativa a la aprobación del Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y en la Resolución de la Presidencia de estas Cortes de 22 de febrero de 2018, por la que se aprueban las Normas para la tramitación parlamentaria del Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León y de sus propuestas de modificación, estas Cortes de Castilla y León, a través de su Comisión de Economía y Hacienda, han aprobado el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2026, que acompaña a esta resolución.

Remítase al Presidente del Consejo de Cuentas y publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de diciembre de 2025.

*El Presidente de las Cortes
de Castilla y León,
Fdo.: CARLOS POLLÁN FERNÁNDEZ*

MARÍA PALOMA VALLEJO QUEVEDO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA: Que la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 15 de diciembre de 2025, aprobó el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2026, que se acompaña con esta Certificación.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como para su remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión, en la sede de las Cortes de Castilla y León, en la ciudad de Valladolid, a quince de diciembre de dos mil veinticinco.

*La Secretaria de la Comisión
de Economía Hacienda,
Fdo.: MARÍA PALOMA VALLEJO QUEVEDO*

V.º B.º:
*El Presidente de la Comisión
de Economía y Hacienda,
Fdo.: JOSÉ ALBERTO CASTRO CAÑIBANO*



PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2026

PROYECTO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL

3. FISCALIZACIONES ESPECIALES

4. OTRAS ACTUACIONES

ANEXO

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Fiscalizaciones (PAF) del Consejo de Cuentas para el año 2026 se ha elaborado siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 22 de febrero de 2018, por la que se aprobaron las Normas para la tramitación parlamentaria del Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Este Plan recoge 6 fiscalizaciones procedentes del PAF 2023, 7 procedentes del PAF 2024 y 13 fiscalizaciones procedentes del PAF 2025, cuya finalización se proyecta en el ejercicio 2026. Además, incluye otras fiscalizaciones de carácter legal y especial, así como el Informe de seguimiento de recomendaciones del ejercicio 2025. El plan no contiene aquellas que se enmarcan en la estrategia pendiente de debatir con el Tribunal de Cuentas y el resto de los órganos de control externo, que pueden implicar en su caso la modificación correspondiente.

El Consejo va a concluir 23 informes en el año 2025. A su vez se prevé la aprobación definitiva de 8 fiscalizaciones más en el primer trimestre del ejercicio 2026.

Con el Plan, el Consejo tendrá 43 fiscalizaciones en tramitación para el año 2026, implicando todos los recursos del Consejo en la ejecución de los trabajos durante el ejercicio. Se trata de un Plan ambicioso que supone una carga de trabajo que superará el año natural de ejecución del Plan, si bien parte de la base de iniciar todos los trabajos.

Las fiscalizaciones legales recogidas en el Plan permiten una visión amplia y homogénea de las grandes líneas de la gestión de las Administraciones públicas en el territorio de la Comunidad Autónoma, consiguiéndose además la comparabilidad de los datos y el análisis evolutivo de los mismos. Se busca con ello generar información a los ciudadanos y a los entes fiscalizados que permita un mejor conocimiento de las políticas públicas y su ejecución.

Al tratarse de un año en el que se celebran elecciones a las Cortes de Castilla y León se incluye en este ejercicio el examen de la contabilidad electoral. Así, las formaciones políticas han de presentar al Consejo de Cuentas su contabilidad electoral entre los 100 y 125 días desde la celebración de las elecciones, el cual habrá de pronunciarse sobre su regularidad en los 200 días posteriores a las elecciones, proponiendo, en su



caso, la reducción o la no adjudicación de la subvención a percibir. Están obligados a rendir al Consejo de Cuentas las formaciones que hayan alcanzado los requisitos para la percepción de subvenciones, como consecuencia de los resultados electorales obtenidos, así como las que hayan solicitado un adelanto de subvenciones como consecuencia de haberlas obtenido en anteriores procesos electorales similares.

Otra novedad del Plan es la referida a la evaluación de las campañas exigida en el artículo 13 de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, tras su reforma por Ley 1/2025, de 3 de julio. De esta forma se introduce la obligación por mandato legal de llevar a cabo una o dos auditorías operativas con enfoque evaluador de las campañas de publicidad institucional de la Comunidad que tenga en cuenta el análisis previo al lanzamiento de la campaña, los resultados, el impacto de la campaña en la audiencia y en la propia organización.

En el ámbito autonómico, el Consejo viene haciendo un especial seguimiento de los principales gastos a nivel presupuestario. Para ello realizará en el ámbito sanitario una fiscalización operativa de la gestión de la receta electrónica en la Comunidad, que se centrará en llevar a cabo una revisión técnica del funcionamiento y control de los sistemas específicos que soportan estos procesos, así como la protección de los activos de información y los servicios prestados conforme al Esquema Nacional de Seguridad y normativa de protección de datos.

En el ámbito educativo, profundizando en la gestión de los gastos de personal de las universidades públicas, se llevará a cabo una revisión específica de los controles de procesamiento de la información integrados en aquellos sistemas de información utilizados para la elaboración de sus nóminas.

Como ya ocurrió en el Plan anterior, se aprobará conjuntamente junto con la Cuenta General otro que analice más pormenorizadamente la situación y evolución de la deuda pública a la vez que verifique aspectos de legalidad, entre otros el cumplimiento de las reglas fiscales. Se realizará una auditoría financiera de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, similar a otras que de esta naturaleza se han llevado a cabo en el sector público de la Comunidad, si bien incluirá también aspectos de legalidad como el cumplimiento de sus fines. Como cada año, se fiscalizará también el cumplimiento de la legalidad en materia de contratación por parte de la Administración de la Comunidad y los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial.

En el ámbito local, el trabajo se centrará en fiscalizar el mapa de actividades y servicios públicos de los municipios de menos de 500 habitantes y las entidades locales menores, sus competencias, así como los servicios prestados en ellos por las entidades supramunicipales. Se analizará el ejercicio de las políticas de vivienda por parte de los entes locales, mediante una auditoría operativa con enfoque evaluador. También se efectuará una fiscalización sobre las recomendaciones más relevantes que no fueron aplicadas o corregidas parcialmente por las entidades locales en los últimos ejercicios.

Por último, se iniciará una auditoría específica sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Laguna de Duero y se actualizará el ámbito temporal de la fiscalización sobre el Ayuntamiento de Trabancos, para finalizar con una auditoría de ciberseguridad sobre el de Miranda de Ebro.



2. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL

- 2.1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2025.
- 2.2. Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2025.
- 2.3. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2025.
- 2.4. Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2025.
- 2.5. Informes sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León a celebrar en 2026.
- 2.6. Evaluación de las campañas de publicidad institucional de acuerdo con lo establecido en la Ley de Publicidad Institucional de Castilla y León.
- 2.7. Evaluación de las campañas de publicidad institucional de acuerdo con lo establecido en la Ley de Publicidad Institucional de Castilla y León. Ámbito Local.

3. FISCALIZACIONES ESPECIALES

3.1. ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- 3.1.1. Análisis del endeudamiento de la Administración autonómica, ejercicio 2025.
- 3.1.2. Auditoría de los sistemas de información para la gestión de los gastos de personal en las universidades públicas de Castilla y León.
- 3.1.3. Fiscalización de la gestión de la receta electrónica.
- 3.1.4. Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

3.2. ÁMBITO LOCAL

- 3.2.1. El ejercicio de la política de vivienda por parte de las entidades locales.
- 3.2.2. Actividades y servicios prestados por los municipios menores de 500 habitantes y por las entidades locales menores de Castilla y León.
- 3.2.3. Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).
- 3.2.4. Informe sobre la situación de las recomendaciones más relevantes no corregidas por las entidades locales.
- 3.2.5. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid).
- 3.2.6. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Trabancos (Salamanca).



4. OTRAS ACTUACIONES

Según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, se realizará el Informe de seguimiento de recomendaciones, ejercicio 2025.

El Consejo de Cuentas de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en las actuaciones que le sean solicitadas al efecto, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada caso.



ANEXO

FISCALIZACIONES CORRESPONDIENTES A PLANES ANUALES DE FISCALIZACIÓN ANTERIORES, QUE SE MANTIENEN EN EL PRESENTE PLAN

1. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL

- 1.1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2024.
- 1.2. Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2024.
- 1.3. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2024.
- 1.4. Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2024.

2. FISCALIZACIONES ESPECIALES

- 2.1. Ámbito Comunidad Autónoma
 - 2.1.1. Análisis de la gobernanza en materia de ciberseguridad de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
 - 2.1.2. Fiscalización de la promoción y gestión de la vivienda protegida en la Comunidad de Castilla y León, ejercicios 2022 y 2023, en colaboración con el Tribunal de Cuentas.
 - 2.1.3. Análisis del endeudamiento de la Administración autonómica, ejercicio 2024.
 - 2.1.4. Análisis de la gobernanza en materia de ciberseguridad de la Universidad de Burgos.
 - 2.1.5. Fiscalización de la gestión del personal de las universidades públicas de Castilla y León, ejercicio 2023.

2.2. Ámbito Local

- 2.2.1. Fiscalización de las mancomunidades de municipios, de los consorcios, y de otras entidades asociativas de Castilla y León, como fórmulas alternativas a la reducción de la planta local.
- 2.2.2. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Palencia a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.
- 2.2.3. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Salamanca a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.
- 2.2.4. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Segovia a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022



2.2.5. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Soria a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.

2.2.6. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Valladolid a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.

2.2.7. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Zamora a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.

2.2.8. Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Zamora.

2.2.9. Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Astorga. (León)

2.2.10. Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes. (Salamanca)

2.2.11. Fiscalización del establecimiento de zonas de bajas emisiones en los municipios en colaboración con el Tribunal de Cuentas.

2.2.12. Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las entidades locales (II).

2.2.13. Análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos prestados por los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

2.2.14. Fiscalización de la asistencia técnica-informática prestada a los municipios por las diputaciones y entidades equivalentes de la Comunidad Autónoma con especial incidencia en el ámbito de la seguridad informática.

2.2.15. Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Palencia.

2.2.16. Contratación administrativa celebrada por los ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2024.

2.2.17. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).